

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.544	Salta, 7 de mayo de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	SECRETARIA DE PRENSA Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía
	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LICITACION PUBLICA

Nº 3127 — Direc. Gral. de Institutos Penales. Lic. Nº 1/70 1932

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 3140 — Luis Isidoro López	1932
Nº 3135 — Waldma Villarroel de Barreiro	1932
Nº 3112 — Juan Montoya	1932
Nº 3111 — Antolín Aybar	1932
Nº 3093 — Lucila Valverdi de Martínez	1932
Nº 3092 — Eloy Ramírez	1932
Nº 3085 — Gonzalo Junquera	1933
Nº 3059 — Asunción Concepción Tabarcache de Miranda	1933

	Pág. Nº
Nº 3056 — Herminia Usandivaras de Lobo	1933
Nº 3045 — Salomón Adris y Teresa Modesta Mendieta de Odris	1933
Nº 3030 — De Fernando Ramos	1933
Nº 3026 — Isabel Rufina Sassarini	1933
Nº 3010 — Joaquín Ocaña Carrascosa	1933
Nº 3009 — Angel Castellani y Pierina Paterlini de Castellani	1933
Nº 2998 — Juana Wierna de Díaz	1933
Nº 2996 — Manuel Goñi	1933

REMATE JUDICIAL

Nº 3149 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Torres Nieto Benjamín y otro	1934
Nº 3148 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Herrera Néstor A.	1934
Nº 3147 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Hoyos Víctor Valerio	1934
Nº 3145 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Aguirre Cipriano y otro	1934
Nº 3144 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.G.J. vs. Catanzaro Sebastián	1934
Nº 3137 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: López Bianchi S. Rodolfo vs. Leonardi Carlos Luis	1934
Nº 3136 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Inmuebles S.A. vs. Mario Ismael Carmona ..	1934
Nº 3132 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cia. Argentina de Seguros S.A. vs. José A. Ferro Podestá	1935
Nº 3131 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Ejec. Prendaria de Permanente S.A. C. y F. vs. C. J. Miguel	1935
Nº 3123 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chibán Héctor Mansur vs. Ase José	1935
Nº 3122 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: José Margalef vs. Arias Juan	1935
Nº 3121 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Tomsig Guillermo Rodolfo y otro	1935
Nº 3117 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Jakúlica Blanca F. Manero de vs. Sánchez Artemis Portocala	1936
Nº 3113 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Barrufet Jaime vs. S.A. Tabacos Industriales C. I. e I.	1936
Nº 3105 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Homquist A. Dahn de y otro	1936
Nº 3103 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pérez Milagro Yáñez de vs. López Néstor	1936
Nº 3099 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guaymás P. Andrés vs. González Cornelio	1936
Nº 3088 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Gaudelli Cle-mira F. Lucardi de	1937
Nº 3061 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Constructora S.R.L. vs. Club American Oeste y otro	1937
Nº 2986 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Cruz Juan Ernesto y otro	1937

CITACION A JUICIO

Nº 3139 — Nelson Marcelino Hernández	1937
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 3143 — Victorio Laconi Construcciones S.A.	1938
--	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 3142 — Alvarez Gallo y García S.R.L.	1946
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 3133 — Granja Familiar S.R.L.	1946
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3141 — Centro Vecinal General Güemes de Antillas, Dpto. de Rosario de la Frontera Para el día 17-5-70	1946
Nº 3138 — Hernández S.A.I.C.A.I. Para el día 20-5-70	1946
Nº 3134 — Valle de Lerma S.A. Para el día 15-5-70	1947

Nº 44.127/69. — Secretario MILTON ECHE-
NIQUE AZURDUY. — Salta, abril 24 de
1970.

Pesos Ley '18.188 14,00 e) 4 al 15-5-70

O. P. Nº 3085 T. Nº 2758.

Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación emplaza por treinta días a interesados en sucesión Gonzalo Junquera. Publíquese por diez días. — MANUEL ZAMBRANO OUTES, Secretario

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-4 al 14-5-70

O. P. Nº 3059 T. Nº 2741

SUCESORIO DE ASUNCION CONCEPCION TABARCACHI DE MIRANDA. — El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los acreedores y herederos para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez; Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, 13 de abril de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-4 al 13-5-70

O. P. Nº 3056 T. Nº 2738

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Herminia Usandivaras de Lobo - Sucesorio Expte. Nº 33.319 /70. Publíquese por diez días. — Secretaria LILIANA PAZ. — Salta, 27 de abril de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-4 al 13-5-70

O. P. Nº 3045 T. Nº 2732

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio: sucesorio de Salomón Adris y Teresa Modesta Mendieta de Adris", cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de abril de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-4 al 12-5-70

O. P. Nº 3030 T. Nº 2717

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO RAMOS - Sucesorio Expte. 4641. — Salta, abril 17 de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-4 al 11-5-70

O. P. Nº 3026 T. Nº 2710

El Dr. GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ISABEL RUFINA SASSARINI, expediente Nro. 38.151/1970, para que en el término perentorio de treinta días, concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de abril de 1970. — Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-4 al 8-5-70

O. P. Nº 3010 T. Nº 2700

El Juez Dra. Eloísa G. Aguilar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Salta, Cita a herederos y acreedores de JOAQUIN OCAÑA CARRASCOSA por el término de treinta días. — Salta, 23 de febrero de 1970. — Dra. NELLY ROSA FERNANDEZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-4 al 8-5-70

O. P. Nº 3009 T. Nº 2701

El Sr. Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, a cargo del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Salta, CITA a herederos y acreedores de ANGEL CASTELLANI y PIERINA PATERLINI DE CASTELLANI por el término de treinta días. — Salta, 19 de febrero de 1970. - Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-4 al 8-5-70

O. P. Nº 2998 T. Nº 2683

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don. PEDRO DIAZ y Dña. JUANA WIERNA DE DIAZ, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 17 de abril de 1970. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 7-5-70

O. P. Nº 2996 T. Nº 2687

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GONI, a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de abril de 1970. — Firmado Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 7-5-70

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 3149

T. Nº 2811

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de mayo de 1970, a horas 17.45, remataré con la base de Pesos Ley Seiscientos ochenta un Combinado "Odeon" mod. CPS 155; Nro. 30859, puede verse en Belgrano 424; ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: que se le sigue a Torres, Nieto Benjamín y Vilca, Luis Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. 3543/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 11-5-70

O.P. Nº 3148

T. Nº 2812

Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de mayo de 1970, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trescientos quince, una balanza reloj de colgar, marca "Bianchi" legítima, de 25 kgs. Nº 31974., puede verse en Mitre 500, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se subastará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejec. Prendaria C. C. S.R.L. vs. Herrera, Néstor A." Expte. Nº 25.206/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de ley.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 11-5-70

O.P. Nº 3147

T. Nº 2813

Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de mayo de 1970; a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Setecientos, una Picadora de carne eléctrica monofásica marca "Noctur" Nº 050, puede verse en Mitre 500, ciudad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio C. C. S.R.L. vs. Hoyos, Victor Valerio". Ejecución Prendaria. Expte. Nro. 4157/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 20-5-70

O.P. Nº 3145

T. Nº 2815

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de mayo a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una cocina "Cosquín" mod. CGE 14 Nº 67847 y una garrafa "Vestal", verse en Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: que le siguen a Aguirre Cipriano y Loiza Juan. Ejec. Prendaria. Expte. 8678/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 11-5-70

O.P. Nº 3144

T. Nº 2816

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una casa en esta Ciudad.**

El 20 de mayo de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos treinta y cuatro, un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad en la calle Islas Malvinas 144 y que le pertenece al demandado s/título reg. a fol. 61, asiento 2 Libro 5 de R. I. Capital; Sección E, Manzana 11 b; parcela 4; Catastro Nº 5809. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación en los autos caratulados: S. G. J. vs. Catanzaro, Sebastián. Embargo Preventivo. Expte. 55.673/69. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 7 al 20-5-70

O.P. Nº 3137

T. Nº 2804

Por: JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1970, en Urquiza Nº 325, ciudad, a las 18 y 30 horas, remataré Sin Base, una heladera familiar de 11 pies, marca "Berdford", Nº 177977, que se encuentra en poder del depositario judicial en calle Los Fresnos Nº 153 (Tres Cerritos), donde puede verse. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel a cargo comp. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Ejecutivo - LOPEZ BIANCHI, Sergio Rodolfo vs. LEONARDI, Carlos Luis", Expte. Nº 10.291/70. — Jorge Raúl Decavi, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 y 8-5-70

O.P. Nº 3136

T. Nº 2805

Por: JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1970, en Urquiza Nº 325, Ciudad, a las 17 horas, remataré Sin Base, los siguientes bienes: a) un juego de comedor estilo provenzal compuesto de mesa extensible, bargueño, trinchante y seis sillas tapizadas; b) un juego de "living" compuesto de sofá de 4 cuerpos y dos sillones forrados en tela gris oscuro con mesa de centro; c) una heladera familiar marca SIAM de 11 pies; d) un televisor marca MOTOROLA p/ 23 pulgadas con mesa trasportable. Todos los bienes se encuentran en perfecto estado de conservación y pueden verse en Deán Funes Nº 832, ciudad. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel a c/comprador. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., de 2da. Nominación en autos: "Emb. Prev. Inmuebles S. A. vs. Mario Ismael Carmona", Expte. Nº 44.246/69. — Jorge Raúl Decavi, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 y 8-5-70

O.P. Nº 3132

T. Nº 2800

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

INMUEBLE EN JOAQUIN V. GONZALEZ

Departamento de ANTA. BASE Pesos Ley 18.188 3.000 (m/n. 300.000). El día 21 de mayo de 1970 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea Pesos Ley 18.188 3.000 el inmueble ubicado en el pueblo de Joaquin V. González Dpto. de Anta de propiedad del Sr. José Alberto Ferro Podestá Catastro Nº 1503, Sección A, Manzana 20, Parcela 4, Títulos al folio 3, Asiento 1 del Libro 12 del R. I. de Anta ORDENA EL SR. JUEZ DE PAZ LETRADO Nº 1 en los autos "LA CONFIANZA Cia. Argentina de Seguros S. A. vs. JOSE A. Ferro Podestá. Expte. Nro. 22947/69 en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 6 al 19-5-70

O.P. Nº 3131

T. Nº 2801

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Jeep Modelo 1968, Doble Tracción en funcionamiento

Base Pesos Ley 18.188 9.452,70 (m\$ñ. 945.270)

El día 18 de mayo de 1970 a horas 17,30 en mi escritorio de calle Santa Fe 430 de esta ciudad REMATARE con la Base del crédito Prendario Un Jeep Modelo JA - 3 UA - 1968 Motor Nº 4.079.891, Serie Nro. 2.322 Patente de esta capital Nº A 0009538 Motor de cuatrocilindros Chasis Nº 00141 doble tracción color Blanco Los Andes el que se encuentra en poder de la firma Patrón Costas Cornejo y Cia. ubicada en calle Pellegrini/798 de esta ciudad donde puede ser revisado por los interesados en el horario comercial. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. C. J. Miguel", Ejecución Prendaria y Embargo Prev. Expte. Nº 40.115/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador, en el supuesto de no haber postores se procederá transcurrido 15 minutos a una nueva subasta con el 50% de la base. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 6 al 8-5-70

O.P. Nº 3123

T. Nº 2780

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de mayo de 1970 a horas 17,00, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos "CHIBAN HECTOR MANZUR vs. ASE JOSE" Expte. Nº 56.086/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 5.666,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín catastrado bajo el Nº 1267, Manzana 15, Parc. 5 le corresponde a don JOSE ASE, por título registrado a folio 284, asiento 3 del Libro 12 R. I. de Orán. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 3) de abril de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 18-5-70

O.P. Nº 3122

T. Nº 2781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1970 a horas 16,30, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos Ejec. Prendaria "JOSE MARGALEF vs. ARIAS JUAN" Expte. Nº 56.311/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 850,00, base del crédito reclamado; un combinado de pie marca "Motorola" con radio Nº 504.907; el que puede ser revisado en Bartolomé Mitre 37, ciudad. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 7-5-70

O.P. Nº 3121

T. Nº 2782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1970 a horas 17,15, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos Ejecución Prendaria "N. S. S. R. L. vs. TOMSIC GUILLELMO RODOLFO y ALCORTA JOSE CORNELIO" Expte. Nº 56.308/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 525,60, base del crédito reclamado; una motocicleta marca "Zanella" de 125 c.c. de cilindrada, motor Nº Z-125-19141 sin chapa. Patente, la que puede ser revisada en calle Caseros 760, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 7-5-70

O.P. Nº 3117 T. Nº 2786

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de mayo de 1970 a horas 17.15, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejec. Hipotecaria "JAKULICA BLANCA F. MANERO DE vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE" Expte. Nº 17.178/66, remataré con base de Pesos Ley 18.188 14.671,00, base del crédito hipotecario; el inmueble planta baja Dpto. 1 a. ubicado en esta ciudad, del plano Nº 10 de propiedad horizontal, que le corresponde a doña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ, según título registrado a folio 70, Asiento 3 del libro 5 de Propiedad Horizontal, Nomenclatura catastral es Partida Nº 51760 secc. C, Manz. 5, Parc. 1. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 28 de abril de 1970. —Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260:

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 18-5-70

O.P. Nº 3113 T. Nº 2788

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Muebles para escritorio — Sin Base

El 7 de mayo de 1970, a las 18,30, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, una caja de acero con tesoro marca Victoria; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones; ocho ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno; cinco sillas con armazón de hierro, tapizadas; y un ventilador de pie marca Siam Nº 782.122. Revisarlos en Avda. Chile Nº 1.380, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BARRUFET, Jaime vs. S. A. TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I. Ejecutivo", Expte. Nº 39.515/69. Señal: el 30 % en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 7-5-70

O.P. Nº 3105 T. Nº 2761

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — SIN BASE

Porción indivisa de un inmueble ubicado en esta ciudad: Alvarado Nº 135

El 12 de mayo p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA c/HOLMQUIST ANGELICA DAHN DE y del menor HOLMQUIST CARLOS ARTURO BENITO, expe-

diente Nº 3853/69 procederé a rematar Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, la porción indivisa que corresponde al codemandado CARLOS ARTURO BENITO HOLMQUIST equivalente a las 9/20 partes sobre un inmueble ubicado en esta ciudad interno calle Alvarado Nº 135, individualizado con la letra "E" en el plano Nro. 1765, Dirección de Inmuebles, con una extensión de 13,60 mts. en su costado Norte y Sud y 25,45 mts. y 25,55 mts. en sus costados Este y Oeste, respectivamente, superficie total 346,80 mts.2. Nomenclatura catastral Sección C, Manzana 4, Parcela 56, Catastro 31.764. Límites y demás datos en su título folio 11 asiento 1 libro 186 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel. a cargo del comprador. 5 publicaciones en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 8-5-70

O.P. Nº 3103 T. Nº 2772

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de mayo de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "PEREZ MILAGRO YAÑEZ DE vs. LOPEZ NESTOR" Expte. Nº 38.004/69; Remataré con base de Pesos Ley 18.188 UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) base del crédito: El inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote 9, de la manzana 31 del plano 3622, le corresponde a don NESTOR LOPEZ, por título que se registra a folio 339, asiento 1 del libro 419 de R. I. de Capital, Catastro 51.032, Sección P. Parcela 9; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en diario El Economista y 5 días en diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 8-5-70

O.P. Nº 3099 T. Nº 2775

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de mayo de 1970 a horas 17.30 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "GUAYMAS PABLO ANDRES vs. GONZALEZ CORNELIO" Expediente Nº 54.685/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.166,70, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; El Inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 66139, Sección H, Manzana 40 Parcela 37b; le corresponde a don CORNE-

LIO GONZALEZ, por título inscripto a folio 266 asiento 3 del libro 220 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Télef. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 15-5-70

O.P. Nº 3088

T. Nº 2755

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base Pesos Ley 18.188 6.500

El 15 de mayo de 1970, a las 17, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 6.500 (\$ 650.000 m/n.), importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado Nº 1556 esquina Pasaje Calchaquí de esta ciudad. Superficie: 193 m2. 80dm2. Linderos: Norte: lote Nº 16; Sud calle Gral. Alvarado; Este: Pasaje Calchaquí y Oeste: con propiedad de Welindo Toledo y/o Sucesores. Nomenclatura catastral: Partida Nº 24.709, circunscripción Ira., Sección F, manzana 1, parcela 6. Corresponde esta propiedad a la señora CLEMIRA FRANCISCA LUCARDI DE GAUDELLI por títulos que se registran al folio 377 asiento 4 del libro 154 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Gaudelli, Clemira Francisca Lucardi de - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 2.400/68. Señá: 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-4 al 14-5-70

O.P. Nº 3061

T. Nº 2743

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE: \$ 2.133,32 y 4.066,66

Dos lotes de terreno en esta ciudad

El 15 de mayo de 1970, a las 18, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con las BASES de \$ 2.133,32 y 4.066,66 Pesos Ley 18.188, dos fracciones de terrenos unidas entre sí, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en calle o Avda. San Martín entre calle Olavarría y las vías del Ferrocarril Gral. Belgrano. Superficie total de ambas fracciones: 21.559,14 m2. Nomenclatura catas-

tral: Sección L, Manzana 11a., Parcela 1 y 2, Partidas Nros. 1763 y 1645. Corresponden estos terrenos al Club Deportivo y Cultural American Oeste. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CONSTRUCTORA S.R.L. vs. CLUB AMERICAN OESTE Y ROJAS, Oscar - Ejecutivo", Expte. Nº 56.294/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-4 al 13-5-70

O.P. Nº 2986

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en Metán

(Pcia. de Salta)

Base: \$ 2.823,52

El día 8 de mayo de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 2.823,52 (Pesos Ley 18.188 Dos mil ochocientos veintitrés con cincuenta y dos centavos) importe del crédito reclamado en autos: La mitad indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán (Dpto. del mismo nombre) ubicado entre las calles San Martín y Pueyrredón, dicha mitad indivisa, correspondiente a los derechos y acciones en esa pronoción le pertenece al señor Juan Ernesto Cruz, por título inscripto, a folio 96, asiento 1, del libro 14 de R. I. de Metán. Catastro Nº 2829, Sección A, Manzana 49, Parcela 2, Valor Fiscal \$ 1.460. Ordena el señor Juez de Primera Instancia. Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cruz, Juan Ernesto y OT. E.P. y P.V.E." Expte. Nº 4027/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 7-5-70

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 3139

T. Nº 2806

Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo C. y C. de la Provincia, cita a don NELSON MARCELINO HERNANDEZ para que comparezca al juicio de Ausencia con Presunción de Fallecimiento que ha promovido su esposa doña Filomena Belmont de Hernández en Expte. Nº 56.339/70. — Manuel Luis Zambrano, Secretario. — Salta, mayo 4 de 1970.

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 7-5-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 3143

T. Nº 2808

"PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "VICTORIO LACONI-CONSTRUCCIONES — SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local social de calle Avda. Virrey Toledo Nº 490, los señores VICTORIO LACONI, argentino, casado con Gladys Norma Alvarez, de 53 años de edad, profesión Empresario, L. E. Nº 2.775.415, domiciliado en Los Paraísos Nº 90, Tres Cerritos; GLADYS NOMA ALVAREZ DE LACONI, argentina, casada con Victorio Laconi, de 42 años de edad, profesión quehaceres domésticos, L. E. Nº 7.365.258, domiciliado en Los Paraísos Nº 90, Tres Cerritos; EDUARDO FRANCISCO LACONI, argentino, soltero, de 22 años de edad, profesión Empresario, L. E. Nº 8.152.062, domiciliado en los Paraísos Nº 90, Tres Cerritos; JOSE RICARDO TOLABA, argentino, casado con Clara Yolanda Pérez, de 38 años de edad, profesión Ingeniero Civil, L. E. Nº 5.988.900, domiciliado en Manuel Solá Nº 77; CLARA YOLANDA PEREZ DE TOLABA, argentina, casada con José Ricardo Tolaba, de 24 años de edad, de profesión docente, L. C. Nº 4.847.785, domiciliada en Manuel Solá Nº 77; PEDRO PEREZ CARABASA, argentino naturalizado, casado con Yolanda Bubbolini, de 69 años de edad, de profesión constructor, L. E. Nº 3.934.496, domiciliado en J. M. Leguizamón 253; YOLANDA BUBBOLINI DE PEREZ CARABASA, argentina, casada con Pedro Pérez Carabasa, de 52 años de edad, profesión quehaceres domésticos, L. C. Nº 9.488.746, domiciliada en J. M. Leguizamón Nº 253; EDUARDO ANTONIO PEREZ, argentino, soltero, de 26 años de edad, profesión técnico constructor nacional, L. E. Nº 7.264.385, domiciliado en J. M. Leguizamón Nº 253; DANTE ERNESTO QUIROGA, argentino, casado con Artemi Barraza, de 39 años de edad, de profesión empleado, L. E. Nº 7.216.561, con domicilio en Pasaje Alderete Nº 700; HUMBERTO ACOSTA, argentino, casado con Emma Ramona BARNIKOSKI, de 34 años de edad, de profesión empleado, L. E. número 7.237.725, con domicilio en Los Carolinos esquina Los Tulipanes; TIMOTEO EMILIO CUELLAR, argentino, casado con Justina Paz de 39 años de edad, de profesión empleado, L. E. Nº 7.493.297, domici-

liado en José G. Artigas Nº 27; JOSE ALBERTO VIRGILI, argentino, casado con Ester Graciela Varela, de 31 años de edad, profesión Topógrafo, L. E. Nº 7.246.000, domiciliado en Los Nogales Nº 638, Tres Cerritos. Todos los domicilios mencionados de la ciudad de Salta. Esta reunión se realiza con el objeto de constituir una Sociedad Anónima que se denominará "VICTORIO LACONI - CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". Los asambleístas designan al señor Victorio LACONI para que presida el acto, quien al hacerse cargo de la presidencia manifiesta que conforme con las conversaciones mantenidas con los presentes con anterioridad, se efectúa esta reunión para constituir la Sociedad Anónima arriba expresada, a cuyo efecto se preparó un proyecto de Estatutos, los que leídos en este acto, son aprobados por unanimidad en la siguiente forma: "VICTORIO LACONI - CONSTRUCCIONES — SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". CAPITULO I — DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD. Art. 1º — Bajo la denominación de "VICTORIO LACONI — CONSTRUCCIONES — SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer, con administración autónoma o no, en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no del capital, agencias, sucursales, filiales, departamentos y/o representaciones, pero su domicilio será la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre. República Argentina. Art. 2º — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de otorgamiento de la Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y demás normas que disponga la Asamblea de Accionistas. CAPITULO II. — OBJETO SOCIAL. — Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros en Salta o en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones; a) CONSTRUCCIONES: El objeto principal de la sociedad será la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado tales como: edificios, obras viales e hidráulicas, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier otra clase

de obras en general: b) **INMOBILIARIA:** Compras y ventas, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, adquisición y transferencia de cualquier otro medio de bienes inmuebles urbanos o rurales, transformarlos o someterlos al régimen de la propiedad horizontal, promover, administrar e instrumentar consorcios de copropiedad y todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos de entidades públicas y privadas, bancos oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero; c) **FINANCIERA:** La explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en negocios de financiación en general invirtiendo o aportando capitales en empresas de personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse nacionales o extranjeras inclusive por operaciones o negocios aislados, realizados, en curso de realización o a realizarse y dando dinero en préstamo en cualquiera de las formas autorizadas expresadas por las leyes, a interés y con garantías reales o personales o sin ellas, como así también interviniendo y/o actuando titularmente en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de comercio y valores mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeros, como igualmente la constitución, transferencia o cesión total o parcial de créditos hipotecarios y prendarios y cualquier otro derecho real o de garantías; formar, administrar, regentar carteras de créditos, títulos, valores en general y toda clase de bienes; administrar fondos de inversión colocando sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia, conforme lo dispongan las leyes en vigor. Para la concesión de préstamos o financiaciones de cualquier tipo, la sociedad no podrá recurrir al ahorro público o al mercado de capitales, tampoco podrá hacer ofertas públicas de sus valores ni dedicarse a las actividades previstas en el artículo Nº 93 de la ley Nº 11.672 antes Art. Nº 85 de la ley Nº 12.778 y sus disposiciones reglamentarias en tanto las mismas se encuentren en vigencia; d) **AGROPECUARIAS:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; cría, compra-venta, mestización de hacienda de todo tipo, forestación y reforestación, explotación de bosques y plantaciones en general; e) **COMERCIALES:** Compra y venta, importación y exportación, representación, comisiones y consignaciones, mandatos, distribución y comercialización de cualquier otra manera de toda clase de materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, produc-

tos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, joyas, herramientas, maquinarias en general, equipos automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas y sus negociaciones en el país o fuera de él; f) **INDUSTRIALES:** Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, madera, automotriz, azucarera, gráfica, papelería, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. **Art. 4º** — Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior, la sociedad podrá: a) Presentarse a licitaciones públicas o privadas o concursos de precios firmando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuera necesario; b) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que considere conveniente; c) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades establecidas todas ellas dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas o condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso. A tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante o evaluista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a ese efecto los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capitales e intereses, efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades establecidas dentro o fuera del país toda clase de depósitos de dinero y valores y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de sus créditos y en las condiciones que los mismos

le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o en cualquier otra entidad o persona, toda clase de letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, certificados, guías, warrants, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, personales o reales: d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios: e) Gestionar, obtener, comprar, vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales: f) Celebrar toda clase de contratos autorizados por las leyes de la nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede, reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. CAPITULO III. — CAPITAL SOCIAL. — Art. 5º — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 50.000.000 m/n.), representado por 50.000 acciones de \$ 1.000 m/n. cada acción y repartidas en diez series de 5.000 acciones cada serie que se distribuyen así: cuatro series con un total de 20.000 acciones de mil pesos cada acción de la Clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y seis series con un total de 30.000 acciones de mil pesos moneda nacional cada acción de la Clase "B", con derecho a un voto cada acción. de tal modo que las cuatro series de acciones de \$ 1.000 m/n. cada acción de la clase "A" totalizan 20.000 acciones que representan un capital de Veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20.000.000 m/n.) y las seis series de acciones de mil pesos moneda nacional cada acción de la Clase "B" totalizan 30 mil acciones que representan un capital de treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000 m/n.). La emisión de las distintas series que componen el capital autorizado será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, con excepción de la primera y segunda serie de la Clase "A" cuya emisión deberá ser resuelta por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior de la igual clase no estuviera totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá elevarse hasta la

suma de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 150.000.000 m/n.), en series de 5.000 acciones cada serie y de \$ 1.000 m/n. cada acción, pudiendo delegar al directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonar los derechos fiscales e impuestos que correspondieran haciéndose conocer mediante publicación en el Boletín Oficial y otro diario de Salta y dándose cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser: a) Acciones Ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos. Acciones ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto y b) Acciones Preferidas. Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador y llenarán los requisitos del artículo Nº 328 del Código de Comercio y llevarán firma del Presidente y de la Sociedad y la de un Director, debiendo ser manuscritas las dos firmas, un solo título podrá representar una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominales provisorios con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Será indispensable que todo suscriptor de acciones integre como mínimo el diez por ciento del valor nominal de las acciones que suscriba. La mora en la integración de las acciones se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el Art. Nº 333 del Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial. Los accionistas poseedores de acciones de la Clase "A" tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorratas de sus respectivas tenencias acciones que se emitan y seguirán en el orden de preferencia los de acciones de la Clase "B". A los efectos de la opción por el derecho de preferencia, cada emisión de acciones se anunciará en el Boletín Oficial por tres días, debiéndose ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 días calendario a partir de la última publicación. En caso de que las emisiones estuvieran afectadas al pago de bienes, servicios u otros valores, no regirá derecho preferencial a favor de los accionistas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y podrán tener una participación en las utilidades conforme lo fije la Asamblea o el Directorio en el momento de su emisión. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio por decisión de la Asamblea General y en las condiciones pacta-

das o las que fije la Asamblea General con sujeción a las normas legales y reglamentarias. CAPITULO IV — DEBENTURES. — Art. 6º — El Directorio está autorizado a emitir debentures nominativos o al portados, en moneda nacional o extranjera con o sin garantía real o al portador, en moneda nacional o extranjera con o sin garantía real o especial y con todas las condiciones que considere conveniente sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos sean necesarios al efecto. CAPITULO V. — ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD — Art. 7º — La Administración y dirección de la sociedad. estará a cargo de un Directorio compuesto por tres o más miembros que elija la Asamblea en carácter de titulares y dos o más suplentes igualmente electos. El número de Directores Titulares y Suplentes lo establecerá la Asamblea General que los elija. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares en caso de impedimento, renuncia, ausencia por mayor tiempo de un año o fallecimiento. Los miembros del Directorio durarán dos años en su mandato, debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que nombre sus reemplazantes. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de haber cubierto vacantes de Directorio con la totalidad de los miembros suplentes y se produjeran nuevas vacantes por renuncia, impedimento o cualquier otra causa, el Directorio con la intervención del Síndico, designará para el cargo a cubrir a otro titular de acciones ordinarias, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de ausencia o impedimento del presidente. el Directorio designará a uno de sus miembros para ejercer la Presidencia. El directorio en la misma reunión que celebre después de su elección, designará entre sus miembros al director que ejercerá la Presidencia de la sociedad hasta la finalización de su mandato como Director. El Presidente tendrá voz y voto y podrá desempatar en caso de empate. Art. 8º — Para ser Director es necesario poseer por los menos diez acciones ordinarias que deberán estar depositadas en la sociedad a los fines del artículo 339 del Código de Comercio desde que comience el mandato hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria que apruebe su gestión. Art. 9º — El Presidente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores representará a la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. También podrán representar a la sociedad uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes designe el Directorio mediante escritura pública, otorgándole poderes generales, especiales o suficientes. Art. 10º — El Directorio se reunirá por convocación de su pre-

sidente, de dos directores o del síndico, funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Los directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores mediante una simple carta poder. Un director no podrá representar a más de dos directores. Art. 11º — La función de director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como director. Los directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas no podrán participar en las decisiones del directorio que disponga su designación y fije sus remuneraciones. Art. 12º — El directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indican en el artículo noveno; b) Ejercer todos los actos y realizar todos los negocios, contratos y operaciones mencionadas en los apartados del artículo 4º de los presentes Estatutos, sin exclusión ni limitación alguna, c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales, fábricas dentro o fuera del país, asignándole o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar gratificaciones y habilitaciones; nombrar, trasladar y despedir empleados, obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar gerente general, administradores, sub-gerentes, señalando su retribución y otorgando a los mismo y/o terceros poderes generales o especiales, con la delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h) y j), que deberán considerarse como privativos de directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en los juicios por los propios derechos, ella o el ejercicio de cualquier representación que se le confiere, delegando pertinentes facultades que considere conveniente, incluso las de poner o absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, prometer en árbitros o amigables conedores, novar, recusar, acordar espensas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el artículo 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales que requieran poder especial; g) Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente

a la Asamblea General Ordinaria una Memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias; proponer los asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones; resolver el pago de dividendos provisorios con la base de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de un Balance practicado legalmente, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad señalados en el artículo 3º de los Estatutos y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de alguna de las actividades incluídas en el artículo 3º; k) Realizar en general todos los actos de administración de la sociedad y de disposiciones de sus bienes, atento al objeto de la misma señalado en el artículo 3º de estos Estatutos y que fuera necesario y conducente a los fines de mejor cumplimiento. **Art. 13º** — Anualmente la Asamblea General de Accionistas fijará las remuneraciones de los directores y síndicos y cuando los directores cumplen funciones ejecutivas y otras funciones especiales dentro de la sociedad, percibirán además las remuneraciones que les fije el Directorio. **Art. 14º** — Los acuerdos de Directores se asentarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por los Directores presentes. **CAPITULO VI — FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. Art. 15º** — La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Síndico Titular, designado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, las que deberá también nombrar un Síndico Suplente. Serán funciones del Síndico las prescriptas por el Art. 340 del Código de Comercio y las leyes vigentes. El Síndico Suplente, sustituirá al Titular en caso de enfermedad u otro impedimento. Si ambos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria para la designación de los reemplazantes. Los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. **Art. 16º** — Los Síndicos no podrán ejercer las funciones de auditores de la sociedad en caso de profesionales a los que se refiere el Decreto Ley Nacional Nº 5.103. **CAPITULO VII — ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. — Art. 17º** — La Asamblea General de Accionistas que representa el poder soberano de la Sociedad, podrá ser convocada ordinaria o extraordinariamente. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del Ejercicio económico debiéndose realizar el día, hora y lugar que fije el Directorio o el Síndico en su caso y tratará los siguientes puntos:

a) Consideración de la memoria anual, Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Síndico; b) Aplicación de las utilidades; c) Elección del Síndico y Directores que correspondieran; d) Cualquier otro asunto incluído en el Orden del Día que deba ser tratado por la Asamblea. **Art. 18º** — La Asamblea General de accionistas se reunirá extraordinariamente en los casos siguientes: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesarios; b) A pedido de un número de accionistas que representan por lo menos la vigésima parte de las acciones ordinarias suscriptas y c) En los casos previstos por los artículos 354 y 370 del Código de Comercio. **Art. 19º** — La convocatoria a Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá efectuarse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de la ciudad de Salta, durante cinco días que empezarán a efectuarse con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Cuando la Asamblea General debidamente convocada no se celebre por falta de quorum, se citará para que dentro de los treinta días se celebre nueva reunión publicándose esta vez durante tres días con once de anticipación a la fecha fijada, en los mismos órganos de publicidad citados más arriba. En esta segunda citación, las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. **Art. 20º** — Para poder celebrar Asamblea General Ordinaria en primera citación, se requiere que estén representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de más de la mitad de los votos computables presentes. **Art. 21º** — Las Asambleas Generales en que deba tratarse alguno de los puntos considerados en el artículo 354 del Código de Comercio, solamente podrán constituirse válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscrito, por lo menos, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de socios presentes que representen las tres cuartas partes del capital presente. **Art. 22º** — Quince días hábiles antes del fijado para la Asamblea deberá enviarse a la Inspección de Sociedades una comunicación con fecha, lugar, hora y carácter de la misma, acompañando el Orden del Día y todo otro documento sobre asuntos a tratarse (Memoria, Balance, etc.). **Art. 23º** — Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en entidades bancarias o financieras, con una anticipación de por lo menos tres días hábiles al señalado para la reunión. Podrán los accio-

nistas hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder cuya autenticidad podrá ser exigida a criterio del Presidente de la Sociedad. En todas las votaciones se computarán cinco votos por cada acción de la clase "A" y un voto por cada acción de la clase "B", salvo las restricciones impuestas en el artículo 350 del Código de Comercio. Los Directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas. **Art. 24º** — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, constarán en un libro de Actas, las que serán firmadas por el presidente de la Asamblea, el secretario y dos accionistas designados por la misma Asamblea. También suscribirá dichas actas el Síndico. **CAPITULO VIII. — EJERCICIO ECONOMICO. DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** **Art. 25º** — El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses. En esta última fecha deberá practicarse de conformidad con las normas impositivas legales y reglamentarias vigentes, un inventario general, Cuenta de Resultados y Balance General conjuntamente con el informe del Síndico, la Memoria explicativa de la marcha de la sociedad y evolución de la misma y un proyecto de distribución y aplicación de las utilidades, serán sometidas a consideración de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. **Art. 26º** — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico después de efectuadas las amortizaciones y depreciaciones conforme a las leyes impositivas nacionales y sus reglamentaciones, así como también luego de constituidas las provisiones que técnicamente corresponda, serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución a los Directores y Síndicos que podrá ser la propuesta por el Directorio o la que fije la Asamblea General; c) Las retribuciones especiales para los Directores gerentes en su caso y/o empleados que resolviere repartir la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; d) Las sumas que se consideren necesarias para constituir previsiones; e) Constitución o aumento de reservas especiales que resuelva la Asamblea y, f) El remanente será distribuido a los accionistas en la forma que determine la Asamblea, ya sea en su totalidad o en partes. En este último caso el excedente pasará a la cuenta "Utilidades sin Distribuir", o alguna otra que tenga ese carácter. **Art. 27º** — Los dividendos que se acordaren podrán ser abonados en acciones liberadas si así lo dispone la Asamblea General Ordinaria. Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas solamente podrán ser abonados en efectivo o en acciones de igual clase. El Directorio fijará la fecha de pago de los di-

videndos resueltos y acordados por la Asamblea General, fecha que no podrá exceder del año de su sanción. **Art. 28º** — Los dividendos correspondientes a toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón. Todo dividendo no reclamado hasta los tres años de puesto a disposición de los accionistas, quedará a beneficio de la sociedad y se acreditará a una cuenta de reserva. **Art. 29º** — Los dividendos provisionales que el Directorio resuelva repartir, deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el Síndico a través de los Balances mensuales de resultados y los libros y documentos de la sociedad, debiendo comunicar a Inspección de Sociedades. **CAPITULO IX. — LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** **Art. 30º** — En caso de liquidación de la sociedad, ésta será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección de Sociedades. Para la liquidación el Directorio se ajustará a las normas especiales que le fijará la Asamblea General que dispuso la disolución o las posteriores normas. Estas versarán sobre: a) Inventarios sociales; b) Publicación de la parte pertinente del Acta de disolución; c) Liquidación de bienes activos; d) Forma de pago de las deudas; e) Reembolso del capital accionario, etc. Para el caso de que de la liquidación resultara excedente después de reembolsado el capital accionario, el excedente se distribuirá en calidad de dividendos a los accionistas. **CAPITULO X. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** **Art. 31º** — Los miembros del primer Directorio y los Síndicos titular y suplente serán designados en el instrumento constitutivo de la Sociedad, sin perjuicio de que en cualquier momento, si así lo creyera conveniente y necesario el Directorio, pueda convocar a la Asamblea General para ampliar el número de Directores y designar a las personas para ocupar los cargos que hubieran vacantes por renuncia o impedimento. **Art. 32º** — La Asamblea constitutiva designará a las personas a quienes se autorice para solicitar la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar esas personas cualquier modificación, supresión o ampliación que les fuera impuesta. Las mismas personas son también autorizadas para solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio una vez obtenida la personería jurídica. Deberá también designarse a las personas o a la persona que en representación de la sociedad elevará estos estatutos a escritura pública. El señor Victorio Laconi que preside la Asamblea manifiesta que se declara constituida la Sociedad sobre la base de los Estatutos precedentemente transcritos y de conformidad a las pertinentes disposiciones de los mismos, se declaran emitidas la primera,

segunda y tercera serie de acciones de la Clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción, correspondiendo proceder en consecuencia, a la suscripción e integración de las mismas, lo que se realiza de la siguiente manera: Victorio LACONI suscribe cinco mil seiscientos ochenta acciones; Gladys ALVAREZ DE LACONI suscribe setecientos diez acciones; Eduardo Francisco LACONI suscribe setecientas diez acciones; José Ricardo TOLABA suscribe dos mil ochocientas cuarenta acciones; Clara Yolanda PEREZ DE TOLABA suscribe setecientas diez acciones; Pedro PEREZ CARABASA suscribe mil cuatrocientas veinte acciones; Yolanda BUBBOLINI DE PEREZ CARABASA suscribe setecientas diez acciones; Eduardo Antonio PEREZ suscribe mil cuatrocientas veinte acciones; Dante Ernesto QUIROGA suscribe trescientas acciones; Humberto ACOSTA suscribe ciento cincuenta acciones; Timoteo Emilio CUELLAR suscribe ciento cincuenta acciones; y José Alberto VIRGILI suscribe doscientas acciones. En este acto los suscriptores entregan en bienes la suma de Cinco millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, conforme a la planilla e inventario de aportes. El saldo será integrado en oportunidad y forma que le indique el Directorio de la Sociedad. Se deja expresa constancia de que la suscripción e integración de acciones de las esposas de los accionistas presentes, están efectuados con bienes propios de ellas. Acto seguido manifiesta el señor Victorio LACONI, que preside el acto, que habiéndose aprobado los Estatutos y cumplimentado las disposiciones legales, queda en consecuencia definitivamente constituida la Sociedad "VICTORIO LACONI — CONSTRUCCIONES — SOCIEDAD ANONIMA. CONSTRUCTORA. INMOBILIARIA. FINANCIERA. AGROPECUARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL", corresponde elegir a las autoridades definitivas de la misma por el primer período estatutario, procediéndose a votación, y resultando electos por unanimidad, los siguientes: Presidente Dr. Victorio LACONI, Directores Titulares, señores: Ingeniero José Ricardo TOLABA, Eduardo Antonio PEREZ y Eduardo Francisco LACONI; Directores Suplentes: Señores Gladys Norma ALVAREZ DE LACONI y CLARA YOLANDA PEREZ DE TOLABA; Síndico Titular, señor Pedro PEREZ CARABASA; Síndico Suplente: Señor Dante Ernesto Quiroga. Acto seguido se resuelve facultar a los señores Ingenieros José Ricardo TOLABA y Eduardo Francisco LACONI, para que en forma indistinta soliciten ante el Gobierno de la Provincia de Salta la aprobación de los Estatutos de la nueva Sociedad, así como también aceptar las modificaciones y reformas que les fueran impuestas para que la nueva sociedad quede legalmente constituida y para que todas las gestiones ne-

cesarias para la obtención de la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó esta Asamblea, firmando la presente Acta todos los comparecientes y el Síndico Titular y el Síndico Suplente. Fdo. Victorio Laconi, Gladys A. de Laconi, Eduardo F. Laconi, José Ricardo Tolaba, Clara Yolanda Pérez de Tolaba, Pedro Pérez Carabasa, Yolanda Bubbolini de Pérez Carabasa, Eduardo Antonio Pérez, Dante Ernesto Quiroga, Humberto Acosta, Timoteo E. Cuéllar, José Alberto Virgili. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Victorio Laconi, Gladys Norma Alvarez de Laconi, Eduardo Francisco Laconi, José Ricardo Tolaba, Clara Yolanda Pérez de Tolaba, Pedro Pérez Carabasa, Yolanda Bubbolini de Pérez Carabasa, Eduardo Antonio Pérez, Dante Ernesto Quiroga, Humberto Acosta, Timoteo Emilio Cuéllar, José Alberto Virgili, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 26 de agosto de 1969. Fdo. ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público. Salta, 30 de octubre de 1969. DECRETO Nº 7062. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA y DEL TRABAJO. Expediente Nº 54-55. Por las presentes actuaciones el señor José Ricardo Tolaba, en su carácter de Director Titular, y por autorización conferida a fs. 12 -vta., solicita para la entidad denominada "Victorio Laconi - Construcciones - Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 - arts. 16 y 17 - inc. 6 b); y que el depósito de garantía que prevé el art. 318- del Código de Comercio ha sido sustituido por un inventario, certificado por el Contador Público Nacional, Don Carlos Alberto Luraschi; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 17- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18- de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º. Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "VICTORIO LACONI — CONSTRUCCIONES — SOCIEDAD ANONIMA. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA. FINANCIERA. AGROPECUARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL", con domicilio legal en esta ciudad, corriente de fs. 2- a fs. 13- del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso

fija la ley Nº 4290/69. **Art. 3º** — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado ministerio. **Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo. CARLOS PONCE MARTINEZ. — Fdo.: HUMBERTO ALIAS D'ABATE. — Fdo.: REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA. — Es copia. **CONCUERDA:** con las piezas originales de su referencia que corren de fs. 2 a 13 y 21, agregadas en el expediente Nº 54-55, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en catorce sellados de cien pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. S/raspado: l, pro, f, poner, obje, Viv: Vale. — Hay una firma ilegible. Un sello que dice: MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano. — Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles". — **PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. — PROTOCOLIZACION.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, ROBERTO JORGE PEROTTI, escribano público nacional, adscripto al Registro número veintitrés, comparecen: los señores don VICTORIO LACONI, casado en primeras nupcias con doña Gladys Norma Alvarez, empresario, libreta de enrolamiento número dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince, domiciliado en Los Paraisos número noventa; doña GLADYS NORMA ALVAREZ DE LACONI, casada en primeras nupcias con Victorio Laconi, con igual domicilio que el anterior, libreta cívica número siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho; EDUARDO FRANCISCO LACONI, soltero, empresario, libreta de enrolamiento número ocho millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y dos, con idéntico domicilio que el anterior; don JOSE RICARDO TOLABA, casado en primeras nupcias con doña Clara Yolanda Pérez, ingeniero civil, libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos, domiciliado en Manuel Solá número setenta y siete; doña CLARA YOLANDA PEREZ DE TOLABA, casada en primeras nupcias con José Ricardo Tolaba, docente, libreta cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco, con igual domicilio que el anterior; don PEDRO PEREZ CARABASA, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Bubbolini, constructor, libreta de enrolamiento número

tres millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en Juan Martín Leguizamón número doscientos cincuenta y tres; YOLANDA BUBBOLINI DE PEREZ CARABASA, casada en primeras nupcias con don Pedro Pérez Carabasa, libreta cívica número nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis, con igual domicilio que el anterior; don EDUARDO ANTONIO PEREZ, soltero, técnico constructor nacional, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Leguizamón número doscientos cincuenta y tres; don DANTE ERNESTO QUIROGA, casado en primeras nupcias con Artemi Barraza, empleado, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en pasaje Alderete número setecientos; don HUMBERTO ACOSTA, casado en primeras nupcias con doña Emma Ramona Barnikoski, empleado, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos treinta y siete mil setecientos veinticinco, con domicilio en Los Carolinos esquina Los Tulipanes; don TIMOTEO EMILIO CUELLAR, casado en primeras nupcias con doña Justina Paz, empleado, libreta de enrolamiento número siete millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete, domiciliado en José G. Artigas número veintisiete, y don JOSE ALBERTO VIRGILI, casado en primeras nupcias con doña Ester Graciela Varela, topógrafo, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y seis mil, domiciliado en Los Nogales número seiscientos treinta y ocho, Tres Cerritos, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y dicen: Que resolvieron por unanimidad constituir una sociedad anónima denominada "VICTORIO LACONI - CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con las características contenidas en el Acta de Fundación y Estatutos pertinentes, y habiéndose obtenido del Poder Ejecutivo de la Provincia el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus estatutos, en este acto hacen entrega de los mismos al suscripto escribano con el Decreto aprobatorio respectivo en catorce fojas útiles. Instrumentos que incorporo a esta escritura como parte integrante doy fe, quedando en consecuencia estas actuaciones elevadas a escritura pública y constituida así la sociedad anónima de referencia. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados, notariales de numeración: siete mil dieciséis y siete mil diecisiete. - Sigue

a la escritura anterior que termina al folio número dos mil doscientos setenta y tres. CLARA P. DE TOLABA - J. R. TOLABA - EDUARDO A. PEREZ - J. A. VIRGILI - Y. B. DE PEREZ CARABASA - D. E. QUIROGA - H. ACOSTA - TIMOTEO E. CUELLAR - P. PEREZ CARABASA - GLADYS A. DE LACONI - VICTORIO LACONI - EDUARDO LACONI. - Hay un sello. - ROBERTO J. PEROTTI. — CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en trece sellados notariales numerados correlativamente desde el diecinueve mil quinientos dieciséis al diecinueve mil quinientos veintiocho, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público - Salta.

Imp. 385,80 Pesos Ley 18.188 e) 7-5-70

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 3142 T. Nº 2810

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que el señor SANTIAGO GARCIA transfiere a favor de los señores CONCEPCION ALEJANDRO ALVAREZ Y DANTE GALLO, las cuotas sociales que le corresponde en la sociedad "Alvarez, Gallo y Garcia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Alberdi 298 de esta ciudad. — Salta, mayo 5 de 1970.

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 7-5-70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 3133

T. Nº 2799

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Francisco Iacuzzi, argentino naturalizado, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle V. Toledo 596 y Luis David, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Deán Funes 813, por una parte y los señores Aldo Núñez Vela y Leopoldina Acevedo de Núñez Vela, bolivianos, casados, comerciantes, domiciliados en calle Mendoza 338, de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Los señores Iacuzzi y David ceden, venden y transfieren a favor de los señores Núñez Vela y Señora, en partes iguales mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que poseen y les corresponden en la sociedad GRANJA FAMILIAR S.R.L., constituida el 8 de setiembre de 1969 e inscrita a folio 232, Asiento 6378, Libro 34 de Contratos Sociales el 6 de octubre de 1969. SEGUNDO: Esta venta se realiza por la suma de diez mil pesos Ley 18.188 que los vendedores tienen ya recibido de los compradores. TERCERO: Los cedentes quedan desvinculados de la sociedad, tomando los cesionarios a su cargo todos los derechos y obligaciones del contrato original, aceptando expresamente la cesión precedente. Para constancia y conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, fecha ut-supra.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 12-5-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 3141 T. Nº 2809

CENTRO VECINAL "GENERAL GÜEMES"

CONVOCATORIA

El Centro Vecinal "General Güemes" de Antillas, Dpto. Rosario de la Frontera cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17-5-70 a horas 10 en su sede propia para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance ejercicio anterior.
- 2º Renovación total Comisión Directiva.
- 3º Reforma Estatuto.

Julio René López

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 7-5-70

O.P. Nº 3138

T. Nº 2803

HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de HERNANDEZ S.A. I.C.A.I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo del corriente año, a horas diez y ocho, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550 de esta Ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 13-5-70

O.P. Nº 3134 T. Nº 2798

VALLE DE LERMA FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO

S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17, inc. b) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1970, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad en la calle Corrientes 953, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de pesos Ley 18.188 1.500.000 (un millón quinientos mil) de acuerdo al artículo 7mo. (séptimo) de los Estatutos.

2º Emisión de acciones ordinarias, clase "B" de 1 voto, al portador, por un monto de pesos Ley 18.188 500.000 (quinientos mil) valor nominal, es decir, dividido en 50 (cincuenta) series numeradas del 31 al 80 inclusive, de pesos Ley 18.188 10.000 (diez mil) cada una. Estas acciones serán entregadas a Crush S. A. en pago de su crédito de pesos Ley 18.188 500.000 (quinientos mil) que la Sociedad le adeuda en cuenta congelada por cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º (décimo) de los Estatutos.

3º Cambio de denominación de la Sociedad, modificando el artículo 1º (primero) de los Estatutos, proponiéndose el nombre de "Valle de Lerma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, para tener acceso a la asamblea deberán depositar con 3 días de anticipación las acciones correspondientes o el equivalente en recibo bancario.

Amadeo Pedro Alberio
Vice Presidente

Pesos Ley 18.188 17,13 e) 6 al 12-5-70

O.P. Nº 3130

T. Nº 2802

NORTE CREDITOS S. A.

San Martín Nº 1077 - Salta

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del H. D., tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del mes en curso a horas 20, en calle San Martín Nº 1077 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 15 de enero de 1970.

3º Consideración de renunciaciones de miembros del H. D.

4º Elección de miembros para cubrir cargos por renunciaciones y un Síndico Titular y un suplente.

5º Considerar distribución de utilidades.

6º Asuntos Varios.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Isidoro Quintana
Secretario

Martín S. Nieva
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 3-5-70

O.P. Nº 3128

T. Nº 2794

CENTRO DE PRODUCTORES QUINTEROS DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos diecisiete, dieciocho, diecinueve y concordantes de los estatutos sociales, y de lo ordenado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, convócase a asamblea a los señores Socios, la que tendrá lugar el día 17 de mayo a las diez en la Sede Social sito en calle Mendoza 576 de esta ciudad para la elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por el término estatutario.

Los padrones estarán a disposición de los interesados hasta el día 2 de mayo para su observación quedando definitivamente confeccionados hasta el día 6 de mayo de 1970.

Sólo participarán en la asamblea los socios empadronados que estén al día en el pago de las cuotas sociales y podrán hacerlo hasta el día 16 de mayo de 1970.

La lista de candidatos podrá ser presentada hasta el día 11 de mayo, no pudiendo integrarla sino los socios empadronados que estén al día en el pago de las cuotas sociales.

Las boletas para sufragar se presentarán hasta una hora antes de la citada asamblea. La asamblea se realizará con los socios presentes, media hora después de la hora citada en la convocatoria, artículo vigésimo primero de los estatutos.

Antonio Rivas
Secretario

Alfredo Pérez Vidal
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 12-5-70

O.P. Nº 3126

T. Nº 2791

**ASOCIACION DE MAESTROS SUPLENTE
SALTEÑOS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

La Asociación de Maestros Suplentes Salteños, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Agrupación del Docente Provincial, sito en Juramento 99, el día sábado 16 de mayo de 1970 a horas 10.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección total de autoridades.
- 4º Situación de los Socios morosos.

María N. R. de Paesani Sal
Vice Presidenta

Norah Saleh de Parra
Presidenta

Peso Ley 18.188 14,00

e) 6 y 7-5-70

O.P. Nº 3124

T. Nº 2793

CALLIERA S. A. SALTA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 19

de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1970 a horas 11 en el local social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del señor Victorio Saccone y Dr. Vicente Domingo Massa respectivamente, por el término del mandato.
- 4º Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 12-5-70

O.P. Nº 3116

T. Nº 2790

**ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

El titular del Organismo de Fiscalización de la A.E. O.A.P. de Salta, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos sociales, convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1970, a horas 18 en nuestra Sede calle Alvarado Nro. 532.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Informes resumidos sobre lo tratado en reuniones de C. Directiva, desde que asumieran sus funciones.
- 3º Informe de tesorería sobre el movimiento de fondos realizado a la fecha.

- 4º Informe del señor Presidente, del viaje realizado a la Capital Federal con motivo de gestionar la personería gremial.
- 5º Informe del Organó de Fiscalización relacionado con las causas y actuaciones sumariales labradas a los señóres Luis Enrique Zalazar e Hipólito Gregorio Ramos (Secretario y Tesorero) respectivamente de la Institución.
- 6º Consideración de la actuación y labor cumplida por cada uno de los miembros de la Comisión Directiva.
- 7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Néstor Orellana
Organó de Fiscalización

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 11-5-70

O. P. Nº 3110 T. Nº 2763

**RADIODIFUSORA GENERAL
GÜEMES S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio ha resuelto convocar a los señóres Accionistas de Radiodifusora General Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a efecto el día 20 de mayo de 1970, a horas 21.30, en el local de la calle Caseros Nº 460, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de la MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, e INFORME DEL SINDICO, correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Retribución al Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de miembros del Directorio y Síndicos.
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 8-4-70

O. P. Nº 3094

T. Nº 2771

MEDIANO S.A.C.I.F.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 17 de mayo de 1970 a horas 21.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Sexto Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
- 2º Proyecto distribución utilidades.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 4 al 8-5-70

O. P. Nº 2982

T. Nº 2665

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL
INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señóres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo de 1970 a las diez y nueve horas, en el local social calle J. B. Alberdi Nº 53, Primer Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Informe de la Comisión Liquidadora
- 4º Distribución Utilidades del Ejercicio
- 5º Remuneración del Síndico Titular
- 6º Designación de Directores Titulares y Suplentes, por 2 años y Síndico Titular y Suplente, por 1 año.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone recordar a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 20 de los Estatutos Sociales, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 28,00 e) 22-4 al 13-5-70



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA